

Primaria de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco en las Escuelas Municipales o Provinciales, a participar en las primeras oposiciones que se convoquen para direcciones de Grupos Escolares.

Artículo segundo.—Los que obtengan la aprobación de las pruebas, que serán las mismas exigidas para los restantes opositores del Escalafón Nacional, se denominarán Directores de Grupos Escolares Municipales o Provinciales, y sus títulos sólo les habilitarán para desempeñar direcciones de Grupos Escolares de los respectivos Patronatos Municipales o provinciales a que pertenezcan, si fuesen propuestos en su día por los Consejos Escolares Primarios con ocasión de vacante.

Tal aprobación no supondrá en modo alguno la incorporación al Escalafón del Magisterio Nacional Primario.

Artículo tercero.—La retribución de estos Directores corresponderá a los respectivos Consejos Escolares Primarios, por cuanto aquellos continuarán siendo funcionarios municipales o provinciales, en aplicación de lo prevenido en la decimocuarta disposición transitoria de la Ley de Educación Primaria.

Artículo cuarto.—Este derecho que al actual personal de los Patronatos Municipales o Provinciales ingresados en propiedad antes de la Ley de Educación Primaria de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco se concede para obtener los títulos que les facultan para desempeñar vacantes de Directores en los Grupos Escolares adscritos a los mismos, podrá ejercitarse por una sola vez, y precisamente en la primera convocatoria de oposiciones a direcciones de Grupos Escolares que se convoque a partir de la publicación del presente Decreto, no pudiendo alegar derecho alguno a este respecto para el futuro quien no acudiese a este único llamamiento.

A tal fin, en la referida oposición a direcciones de Grupos Escolares, e independientemente de las vacantes anunciadas para su ordinaria provisión, podrán ser declarados aptos, sin limitación de número, cuantos de los aspirantes a que se refiere el artículo primero de este Decreto estimasen los Tribunales respectivos merecen tal consideración.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se previene.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1864/1963, de 11 de julio, por el que se modifica el de 22 de julio de 1958, que creó la categoría de Monumentos Provinciales y Locales.

El Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que creó la categoría de Monumentos Provinciales y Locales perseguía dos objetivos fundamentales. De un lado, poner al amparo de las Corporaciones Locales aquellos inmuebles que sin ostentar categoría para ser incluidos en el Catálogo de Monumentos Nacionales, merecieran, sin embargo, por sus peculiares características, ser preservados de los perjuicios que pudiera irrogarle la iniciativa privada; y, de otro, remitir a esas Corporaciones las cargas inherentes a la conservación de tales monumentos.

La experiencia ha puesto de manifiesto que este sistema, aunque inspirado en respetables principios, no ofrece resultados prácticos, ya que ese total desamparo de protección estatal en que se coloca a los monumentos provinciales y locales y las trabas legales que existen para prestárselo hace que las declaraciones sean muy limitadas, con notorio perjuicio para esta parte tan interesante de nuestro Patrimonio Artístico.

Por consiguiente, parece lo más adecuado adoptar un sistema ecléctico que, respetando los principios de la categoría artística fijada por el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, permita, sin embargo, la prestación de ayuda estatal en los casos que se estime conveniente.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—El Estado podrá ayudar a las obras de restauración y conservación que se realicen en los Monumentos Provinciales y Locales aportando para ello una mitad del importe del proyecto, siempre que la otra mitad sea sufragada por la Diputación Provincial o por el Ayuntamiento en que radique el monumento, según sea de carácter provincial o local.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1865/1963, de 19 de julio, por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Ejército al Teniente General don Angel González de Mendoza Dorvier.

Vengo en nombrar Director de la Escuela Superior del Ejército al Teniente General don Angel González de Mendoza Dorvier, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1866/1963, de 21 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Ildefonso Blanco Hernando.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ildefonso Blanco Hernando, a pro-

puesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día siete de julio del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
encargado del Despacho,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1867/1963, de 24 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Tomás García Rebull.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Tomás García Rebull, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de In-

fanteria, con la antigüedad del día seis de julio del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
encargado del Despacho.
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 21 de junio de 1963 por la que ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles juncionarios y empleados de distintas Empresas ferroviarias.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 262), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Manuel Diaz del Rio y Jándenes, Ingeniero de Caminos, Capitán.
Don Joaquin Martínez Hernández, Inspector Principal, Capitán.
Don Arturo Pérez García, Inspector Principal, Capitán.
Don Ciriaco Fernández Alonso, Jefe de Taller de segunda, Teniente.
Don Juan Francisco Labrador Duarte, Agregado técnico, Teniente.
Don Angel Olive Gatell, Jefe de Taller, Teniente.
Don Francisco Blanco Francés, Subjefe de Sección, Alférez.
Don Alonso Martos Pérez, Jefe de Estación, Alférez.
Don Antonio Arnedo Delgado, Jefe de Tren, Brigada.
Don Juan Durán Gala, Factor de Circulación, Brigada.
Don Lucinio Durán Moledano, Factor de Circulación, Brigada.
Don Santiago Frutos Hernández, Jefe de Tren, Brigada.
Don Cayetano García Fernández, Jefe de Tren, Brigada.
Don Cándido Guerrero Espinosa, Jefe de Tren, Brigada.
Don Juan López García, Factor de Circulación, Brigada.
Don Cristóbal Lucena Luna, Jefe de Tren, Brigada.
Don Baldomero Ordóñez Leyva, Encargado de Almacén, Brigada.
Don Angel Ramil de Angulo, Encargado Sector Electrico, Brigada.
Don Timoteo Romero López, Jefe de Tren, Brigada.
Don Faustino Arias Marvá, Jefe de Equipo, Sargento.
Don José Molina Giménez, Visitador Principal, Sargento.
Don Celso Padin Ricón, Jefe de Equipo, Sargento.
Don Gabriel Rosario Zaragoza, Jefe de Equipo, Sargento.
Segundo Jañez Pérez, Ayudante línea eléctrica, Cabo primero.

Reingresado

Don Adolfo Bujalance Diaz, Mozo de Agujas (7.ª promoción), Sargento.

FF. CC. Catalanes

Don Juan Olive Rovira, Inspector, Alférez.

Metropolitano de Madrid

Don Antonio Fernández de Sevilla Millán, Subjefe, Teniente.
Don Miguel Andrés López, Jefe de Estación, Sargento.
Don José Luis García-Barzanallana Vizcarra, Jefe de Estación, Sargento.
Don Pedro Moreno Martín, Jefe de Estación, Sargento.

Empresa Municipal de Transportes

Don Andrés Blanco Falquina, Subjefe de Estación, Sargento.

Compañía Tranvías de Barcelona, S. A

Don Manuel Conde Cabeza, Subdirector, Comandante.
Don Enrique Boutin Moreno, Jefe de Sección, Teniente.
Don José Domínguez de la Orden, Técnico Ayudante, Alférez.
Don Florentino Cerro Blanco, Inspector, Brigada.
Don Manuel López de la Torre, Vigilante, Brigada.
Don Jaime Creixell Bufías, Maestro Industrial Electr., Sargento.
Don Francisco Delgado Durán, Vigilante, Sargento.
Don José García García, Delineante, Sargento.
Don Victorino Macías Seoane, Auxiliar de Depósito, Sargento.

Urbanizaciones y Transportes

Don Ignacio Fernández Martín, Inspector-Vigilante, Sargento.
Don Enrique González Álvarez, Inspector-Vigilante, Sargento.

Madrid, 21 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se aprueba la permuta de los Secretarios de los Ayuntamientos de Püeblica de Valverde (Zamora) y Colmenarejo (Madrid).

De conformidad con el artículo 340 de la Ley de Régimen Local y artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y previo expediente en el que aparecen acreditados todos los requisitos de edad e igualdad de categoría de los funcionarios solicitantes y la identidad de clase y sueldo de las plazas que desempeñan, así como los informes favorables de las dos Corporaciones afectadas, esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de los Secretarios de los Ayuntamientos de Püeblica de Valverde (Zamora) y Colmenarejo (Madrid) entre sus actuales titulares respectivos, don José Furonés Ferrero y don Demetrio Nieto Gómez, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en el Escalafon general durante el mes de junio último.

En virtud de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1948).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la Resolución de 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 6 del actual) con las siguientes alteraciones:

Que asciendan a los sueldos que a continuación se indican, más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que en cada caso se detalla, los siguientes Maestros:

A 30.480 pesetas:

16-5-163.—Doña Justa de Vicente Montabez, número 4.971 bis, rehabilitada, Granada, en vacante del señor Gil, número 9.923.

A 28.800 pesetas:

30-4-63.—Don Francisco Viguera Laquente, número 16.805 bis, rehabilitado, Lérida, en vacante del señor Bertomeu, número 12.920.

A 27.600 pesetas:

27-3-63.—Doña Segunda Carbajosa García, número 21.842 bis, rehabilitada, Guadalajara, en vacante del señor Solla, número 24.403.

A 23.860 pesetas

20-4-63.—Don Emilio Sánchez Carmona, número 63.868 bis, reingresado, Cáceres, en vacante de la señora Sanz, número 51.137.

2-5-63.—Don Alfonso C. Gamboa Solá, número 63.945 bis, reingresado, Guipúzcoa, en vacante de la señora Seijo, número 51.798.

25-5-63.—Doña Rosa Soler Igual, número 59.463, reingresada de la situación de excedencia especial de casada, Valencia, en vacante de la señora Serrano, número 53.596.

Segundo.—Que asciendan en vacantes de sueldo ocurridas durante el mes de junio último los siguientes Maestros y Maestras, significándose que figuran con el número correspondiente del escalafón cerrado en 1 de enero de 1962, mandado publicar por Orden de 31 de marzo del mismo año («Boletín Oficial» del Ministerio del 10 de mayo).

Día 1

Vacante por jubilación de la señora Mondéjar, número 609, asciende: